



*Ejecutivo de Mínima Cuantía
Radicación No. 2019-483-00/GL*

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la comunicación del Banco Agrario de Colombia, en la que indica que la devolución de los dineros a la Gobernación de Santander, debe realizarse por cuenta de este Despacho, se dispondrá que por secretaría y a través de la modalidad “orden de pago con abono a cuenta” se realice el pago de los dineros ordenados en auto del 21 de julio de 2021, al número de cuenta informado por la Gobernación de Santander en oficio Consec: 04.0.3.0.0-106844 del 27 de julio de 2021, esto es:

- No. de cuenta: 736-00540-6 –cuenta corriente
- Entidad bancaria: BBVA
- Titular: Departamento de Santander.

Finalmente, habiendo dado cumplimiento a lo anterior, déjese a disposición del Juzgado 17 Civil Municipal de Bucaramanga los remanentes resultantes del presente proceso constituidos en el Banco Agrario de Colombia, conforme se indicó en la Providencia citada en párrafos anteriores.

Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 170 QUE SE FIJÓ EL DIA: 21 DE OCTUBRE DE 2021.

**GINA MARCELA LÓPEZ CASTELBLANCO
SECRETARIA**